



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO SUSTANCIADOR: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: ONER GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN –PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 050012333000201200361 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 237

ASUNTO: CUMPLASE LO RESUELTO

Cumplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia del veintiuno (21) de noviembre de dos mil doce (2012), visible de folios 93 a 97 del expediente, mediante la cual se revoca la providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil doce (2012), proferida por la Sala Segunda de Oralidad, mediante la cual se denegó la solicitud de amparo y en su lugar amparó el derecho fundamental de petición del accionante ordenándole a la entidad accionada que el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes dé respuesta a la petición presentada por el demandante el 21 de julio de 2012.

Toda vez que remitido el proceso de la referencia a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, el mismo fue excluido por la Sala de Selección de dicha Corporación, se dispone, una vez ejecutoriado el presente auto, enviar el expediente al Archivo del Tribunal Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**